



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0297/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/6215/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de noviembre de 2023

BIENES COMUNALES DE ZACANGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Octubre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/6429/2019 de fecha 17 de Diciembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES DE ZACANGO, Villa Guerrero, P-15-113-ZAC-001/19, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,011.872 Metros cúbicos	80	291	370	27043455	27043534
BIENES COMUNALES DE ZACANGO, Villa Guerrero, P-15-113-ZAC-001/19, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 119.044 Metros cúbicos	15	69	83	27043535	27043549
BIENES COMUNALES DE ZACANGO, Villa Guerrero, P-15-113-ZAC-001/19, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 1,043.565 Metros cúbicos	80	6	85	27043550	27043629
BIENES COMUNALES DE ZACANGO, Villa Guerrero, P-15-113-ZAC-001/19, brazuelos, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 195.668 Metros cúbicos	20	4	23	27043630	27043649
BIENES COMUNALES DE ZACANGO, Villa Guerrero, P-15-113-ZAC-001/19, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 21.670 Metros cúbicos	5	31	35	27043650	27043654
BIENES COMUNALES DE ZACANGO, Villa Guerrero, P-15-113-ZAC-001/19, leña en raja, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 29.796 Metros cúbicos	8	20	27	27043655	27043662
BIENES COMUNALES DE ZACANGO, Villa Guerrero, P-15-113-ZAC-001/19, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 25.500 Metros cúbicos	6	32	37	27043663	27043668
BIENES COMUNALES DE ZACANGO, Villa Guerrero, P-15-113-ZAC-001/19, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 35.630 Metros cúbicos	10	33	42	27043669	27043678

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0297/10/23

Oficio N°: DFMARNAT/6215/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 23 de noviembre de 2023

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Dr. Alejandro Santiago Sánchez Vélez.- Director General de Protectora de Bosques (PROBOSQUE) del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC*MMH*VVM*JEMM*

